



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00160-00
Demandante (s):	Jennifer Hernández Enciso
Demandado (s):	Clínica Minerva S.A en liquidación.
Asunto:	Ordena Oficiar

En atención a lo solicitado por la parte actora, así como también en el entendido que la liquidación del crédito aprobada, arrojó una suma superior a la suma por la cual se limitó el embargo del Juzgado 4º Civil del Circuito, SE ORDENA que por secretaría le sea remitido el auto del 23 de noviembre de 2022 a ese despacho, para que sea tenida en cuenta la suma a la que asciende el crédito, esto para que sea tenido en cuenta, en caso de prosperar los remanentes solicitados dentro del proceso 73001-31-03-004-2016-00092-00 promovido por Bancolombia contra la Clínica Minerva S.A en liquidación. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4de869cc7e8ffc14dac66c0ca7b30b6760878911570a24cae9592dfec027847**

Documento generado en 16/01/2023 09:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>